



CONSULTA PÚBLICA RELATIVA A LA ORDENANZA REGULADORA DE LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS DE URGENCIA.

En cumplimiento del art. 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete a consulta pública, la ORDENANZA REGULADORA DE LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS DE URGENCIA, a efectos de que en cumplimiento de la citada norma, se recabe la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas, potencialmente afectados por la futura norma, acerca de las cuestiones que a continuación se señalan, así como otras que puedan ser aportadas por las personas interesadas:

ODS AL SE PRETENDE CONTRIBUIR

2.1 Para 2030, poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, en particular los pobres y las personas en situaciones vulnerables, incluidos los lactantes, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante todo el año.

PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA

La regulación de la concesión directa de ayuda destinada a la atención inmediata de necesidades sociales básicas de personas físicas, especialmente en situaciones de urgencia o emergencia social.

NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACION

La necesidad de la aprobación de la Ordenanza surge al finalizar en este ejercicio la validez de las bases de subvenciones reguladoras de las Ayudas de Emergencia que se tramitan desde el área.

OBJETIVOS DE LA NORMA

El objeto de esta regulación es regular los requisitos de acceso a las prestaciones económicas de urgencia, que son de carácter extraordinario, y que van destinadas a paliar aquellas



Identificador zS25 k4Mw fDFh oL4e sQ9U 6FQ8 YbE=

URL <https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/verifyDocs.jsp>

situaciones en que puedan hallarse las personas afectadas por un estado de necesidad.

POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS

Aprobar una ordenanza reguladora de los requisitos de acceso a las Prestaciones Económicas de Urgencia.

A efectos del ejercicio de este trámite, se informa a los sujetos y organizaciones interesadas, que toda la información necesaria está a su disposición en el Departamento de Servicios Sociales, donde podrán dirigirse a efectos de su puesta a disposición.

A tales efectos, se adjunta modelo de trámite de participación ciudadana, que deberá formularse dentro del plazo de 5 días hábiles a contar desde el siguiente la publicación del presente anuncio en la web municipal.

En Riba-roja de Túria a la fecha de la firma electrónica

EL CONCEJAL DE ACCIÓN SOCIAL Y
POLÍTICAS INCLUSIVAS

LA TÉCNICA SERVICIOS SOCIALES

Fdo. David Barbancho

Fdo. Rosa Segarra

Firmado por: DAVID BARBANCHO MARTINEZ

Firmado por: ROSARIO SEGARRA IZQUIERDO

Departamento: CERTIFICADO ELECTRONICO DE EMPLEADO PÚBLICO

Fecha firma: 03/06/2025 15:37:41 CEST

Fecha firma: 03/06/2025 15:40:27 CEST